

<b>Contrato #</b> [datos de página web para consulta]	
<b>Datos del proveedor:</b>	McAllen Data Center, S. de R.L. de C.V. Bosque de Ciruelos 180 PP 101, Col. Bosque de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de Mexico, Codigo Postal 11700 RFC: MDC150925674 Centro de Atención Telefónica: 55-2282-1000 Correo electrónico soporte@fibracarrier.com https://www.fibracarrier.com
<b>Nombre del cliente:</b>	_____
<b>Representante legal:</b>	_____
<b>Domicilio</b>	_____ _____
<b>R.F.C.:</b>	_____
<b>Teléfono:</b>	_____ Casa ( ) Oficina ( ) Celular ( )
<p style="text-align: center;"><b>PLAN</b></p> <b>Tipo:</b> _____ <b>Características:</b> _____ <b>Modalidad:</b> Pospago <b>Folio IFT:</b> _____ <b>Velocidad máxima de recepción:</b> _____ <b>Velocidad mínima de recepción:</b> _____ <b>Velocidad máxima de envío:</b> _____ <b>Velocidad mínima de envío:</b> _____ <b>Vigencia:</b> _____	<b>Pago total mensual \$</b> _____  Efectivo ( ) Tarjeta de crédito ( ) Tarjeta de débito ( ) Otra forma de pago _____  Plazo forzoso: Doce (12) meses, cuando se contrata con Equipo Terminal de FibraCarrier. Vigencia: Indefinida, cuando Cliente adquiera su propio Equipo Terminal bajo su propio riesgo. Pena convencional por terminación anticipada: Pagar el veinte por ciento (20%) de las mensualidades pendientes del Plazo Forzoso cuando se contrate en esa modalidad.
<p style="text-align: center;"><b>DATOS PARA INSTALACIÓN</b></p> <b>Lugar:</b> _____ _____ <b>Fecha:</b> _____ <b>Costo de instalación: \$</b> _____	<p style="text-align: center;"><b>EQUIPO TERMINAL DE FIBRACARRIER</b></p> <b>Marca:</b> _____ <b>Modelo:</b> _____ <b>Número de serie:</b> _____ <b>Modalidad:</b> Compraventa ____ Comodato ____



### CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los procedimientos de cancelación, aclaración, reclamaciones y quejas se encuentran disponibles en <https://www.fibracarrier.com/> y en el teléfono 55-2282-1000.
2. En caso que el Cliente no cumpliera con cualquiera de las obligaciones de pago a su cargo, el proveedor podrá suspender sin responsabilidad la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet y cobrar los cargos por reconexión que serán equivalentes a un veinte (20%) de la Renta Mensual.
3. Si la vigencia del Contrato se encuentra sujeta a Plazo Forzoso, en caso de terminación anticipada del Cliente por causas no imputables a FibraCarrier, el Cliente deberá pagar el veinte por ciento (20%) de la Renta Mensual remanente para cumplir en el Plazo Forzoso originalmente establecido.
4. Para garantizar el pago de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, el Cliente deberá entregar a la firma del Contrato como Depósito en Garantía el monto equivalente a dos (2) Rentas Mensuales.
5. Cuando el Equipo Terminal de FibraCarrier sea adquirido en la modalidad de comodato, el Cliente deberá firmar el Pagaré que se encuentra en el Anexo 1 de este Contrato.

Firma del Cliente: \_\_\_\_\_

### AUTORIZACIÓN PARA CARGO A TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO

Por medio de la presente autorizo al proveedor, cargar a mi tarjeta de crédito o débito, la cantidad por concepto de servicios que mensualmente me prestará.

Firma del Cliente: \_\_\_\_\_

### AUTORIZACIÓN PARA USO DE CORREO ELECTRÓNICO

El Cliente SI ( ) NO ( ) acepta que el comprobante fiscal le sea enviado por correo electrónico.

En caso de aceptar, el correo electrónico es el siguiente: \_\_\_\_\_

El Cliente SI ( ) NO ( ) acepta que la carta de derechos mínimos también le sea enviada por correo electrónico.

En caso de aceptar, el correo electrónico es el siguiente: \_\_\_\_\_

Firma del Cliente: \_\_\_\_\_

Acepto \_\_\_\_

No acepto \_\_\_\_

El Cliente manifiesta recibir a la firma de esta Carátula y del Contrato la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Firma del Cliente: \_\_\_\_\_

Autorizo que FibraCarrier mencione mis nombres, marcas, denominaciones comerciales y logotipos corporativos en su material de marketing, en su página web, en sus presentaciones comerciales y en cualquier listado de referencias de clientes.

Firma del Cliente: \_\_\_\_\_



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD Y ACCESO A INTERNET, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MCALLEN DATA CENTER, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO “**FIBRACARRIER**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL CUYO NOMBRE Y DIRECCIÓN QUEDAN ASENTADOS EN LA CARÁTULA DE ESTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL “**CLIENTE**” Y; CONJUNTAMENTE COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

I. Declara **FibraCarrier** por conducto de su representante legal:

1.1. Ser una sociedad mercantil constituida al amparo de las leyes mexicanas, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuyo objeto social preponderante es la prestación de servicios de telecomunicaciones.

1.2. Que cuenta con un título de concesión única para uso comercial, otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones el 18 de junio de 2018, por una vigencia de treinta (30) años.

1.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MDC150925674.

II. Declara “**EL CLIENTE**” por conducto de su apoderado legal:

A. En caso de ser persona física:

2.1. Ser una persona física, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades y con capacidad para celebrar el presente Contrato y contraer las obligaciones que de él derivan, por lo que entiende y conoce los alcances jurídicos que el mismo produce.

2.2. Que todos los datos asentados en la Carátula de este Contrato son ciertos y los documentos que proporciona como anexos a dicha Carátula son copias fieles de los documentos originales que reproducen.

2.3. Que tiene la intención de contratar la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades.

B. En caso de ser persona moral:

2.1. Ser una sociedad mercantil/asociación civil/sociedad civil, según sea el caso, constituida al amparo de las leyes mexicanas, cuyo objeto social le permite celebrar el presente Contrato.

2.2. Que su representante, quien acredita su personalidad con la escritura pública que se acompaña a la Carátula de este Contrato, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

2.3. Que todos los datos asentados en la Carátula de este Contrato son ciertos y los documentos que proporciona como anexos a dicha Carátula son copias fieles de los documentos originales que reproducen.

2.4. Que tiene la intención de contratar la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades.

III. Declaran las Partes que es su intención celebrar el presente Contrato, el cual constituye una obligación jurídica válida y vinculante para las Partes, y reconocen que no ha mediado error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento en su celebración.

En virtud de las declaraciones realizadas, las Partes de este Contrato acuerdan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. DEFINICIONES.** Las Partes convienen en utilizar en este Contrato, los términos definidos que a continuación se señalan, los cuales serán aplicables según su acepción y sentido igualmente tanto en la forma singular como en la forma plural.

“**Aviso de Privacidad**” es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por FibraCarrier que es puesto a disposición del titular de datos personales, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

“**Carátula**” significa el mecanismo de adhesión a este Contrato que ha sido previamente aprobado por PROFECO.

“**Centro de Atención a Clientes**” significa el inmueble o instalaciones donde FibraCarrier brinda atención a los Clientes.

“**Centro de Atención Telefónica**” es el centro de atención de FibraCarrier, el cual estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año de manera gratuita, a través del número telefónico 55-8008-5456 para la supervisión de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, por lo que en caso de fallas e/o interrupciones de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, el Cliente deberá comunicarse a dicho Centro de Atención para hacer el reporte respectivo.

“**Comprobante Fiscal**” es el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o el estado de cuenta emitido por FibraCarrier, donde se establecen de forma clara y precisa los cargos generados al Cliente por el uso de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet. El Comprobante Fiscal será enviado al domicilio del Cliente salvo que expresamente acepte recibirlo por medios electrónicos.

“**Contrato**” significa el presente contrato y la Carátula.

“**Disposiciones Aplicables**” se entenderá el Título de Concesión, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, los Lineamientos generales de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para los usuarios con discapacidad y demás disposiciones aplicables.

“**Datos Personales**” es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

“**Depósito en Garantía**” es el depósito en garantía que realiza el Cliente al momento de contratar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet objeto del Contrato, consistente en dos (2) Rentas Mensuales, cuya finalidad es garantizar las obligaciones de pago del Cliente bajo este Contrato.

“**Equipo Terminal**” comprende todo equipo que utiliza el Cliente para conectarse más allá del punto de conexión terminal de una red pública de telecomunicaciones con el propósito de tener acceso y/o recibir uno o más servicios de telecomunicaciones.

**“Equipo Terminal de FibraCarrier”** es el equipo que FibraCarrier proporciona al Cliente en compraventa o en comodato durante la vigencia del Contrato, según sea indicado en la Carátula, para que el Cliente puede recibir los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet objeto del Contrato, cuyas características se describen en la Carátula. El Equipo Terminal de FibraCarrier deberá estar debidamente homologado conforme a los parámetros que establece el Instituto Federal de Telecomunicaciones, o cualquier otro organismo que lo sustituya en el futuro.

**“Equipos Terminales Especiales”** son los equipos terminales que contienen funcionalidades de accesibilidad para personas con discapacidad motriz, visual y/o auditiva con funcionalidades de accesibilidad que se encuentran disponibles, en términos de los Lineamientos de Accesibilidad para Usuarios con Discapacidad.

**“Garantía de Equipo”** es el documento que proporciona FibraCarrier al Cliente al momento de la entrega del Equipo Terminal de FibraCarrier, mediante el cual éste último se obliga a responder por el Equipo Terminal de FibraCarrier contra cualquier defecto de fabricación y funcionamiento del Equipo Terminal de FibraCarrier durante la vigencia de la garantía del mismo.

**“IFT”** Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**“Información Confidencial”** es toda la información que una Parte proporcione a la otra con motivo de la celebración del Contrato que pueda contribuir a promover los intereses de una empresa competidora, e incluye sin limitar, secretos comerciales, listados de clientes, planes de software y otros productos o proyectos en desarrollo, planes de marketing o de negocio, información financiera y toda la información relativa a los documentos y al acceso de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

**“Lineamientos de Accesibilidad para Usuarios con Discapacidad”** significan los Lineamientos generales de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para los usuarios con discapacidad, publicados por el IFT en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

**“Pagaré”** es el pagaré causal y no negociable que se encuentra en el Anexo 1 de este Contrato, el cual servirá de garantía para la devolución del Equipo Terminal de FibraCarrier que le fue entregado en comodato en términos de lo previsto en este Contrato.

**“Plan”** es el plan comercial que el Cliente selecciona en la Carátula al momento de contratar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet objeto del presente Contrato. El Plan estará sujeto a las tarifas vigentes que sean previamente registradas ante el IFT, y estará sujeto a los términos del presente Contrato.

**“Plazo Forzoso”** es el plazo mínimo de contratación al que, por virtud del Equipo Terminal de FibraCarrier, las Partes se comprometen y obligan a mantener y dar cumplimiento al presente Contrato. Concluido el Plazo Forzoso, el Cliente podrá dar por terminado el Contrato en cualquier tiempo sin penalización alguna.

**“PROFECO”** significa la Procuraduría Federal del Consumidor.

**“Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet”** son los servicios de provisión de capacidad y acceso a Internet de banda ancha empresarial que el Cliente contrate. El alcance de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet se establecerá en la Carátula respectiva.

**"Renta Mensual"** es la cantidad que el Cliente deberá pagar por los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet de conformidad con el Plan seleccionado, conforme a las tarifas vigentes y previamente registradas ante el IFT.

**"Tarifa por Instalación"** es la cantidad que el Cliente deberá pagar por la instalación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, misma que deberá ser pagada en una sola exhibición.

Los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet se prestarán a todo aquel que lo solicite en condiciones equitativas; es decir, sin establecer privilegios o distinciones en forma discriminatoria, respecto de otros consumidores en la misma área de cobertura y en las mismas condiciones de contratación.

**SEGUNDA. OBJETO.** Durante la vigencia del presente Contrato, FibraCarrier se obliga a prestar al Cliente los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet que se hayan contratado, de acuerdo a los estándares mínimos de calidad establecidos por el IFT, de forma continua, uniforme, regular y eficiente, cumpliendo con las normas y metas de calidad aplicables. El Cliente podrá consultar los planes o paquetes de servicio contratados, las áreas o regiones geográficas con cobertura, niveles de servicio aplicables en la página de Internet <https://www.fibracarrier.com/servicios>.

FibraCarrier será el único responsable frente al Cliente por la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

**TERCERA. TARIFAS, FORMA DE PAGO.** FibraCarrier iniciará el cobro de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet a partir de la fecha en que inicie la prestación de los mismos. Si la fecha de inicio no coincide con el día primero del mes del servicio, la primera Renta Mensual será por el monto proporcional correspondiente a los días en que los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet fueron prestados.

Las tarifas aplicables a los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet contarán con registro ante el IFT y podrán ser consultadas por el Cliente en la página web del IFT, en los Centros de Atención al Cliente y en la página de Internet <https://www.fibracarrier.com/servicios>.

Los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet se cobrarán conforme a la modalidad pospago. En tal sentido, FibraCarrier facturará los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet de manera mensual. FibraCarrier remitirá mensualmente al domicilio del Cliente, o por correo electrónico, en caso que exista autorización previa por el Cliente para recibirlo por este medio, el Comprobante Fiscal correspondiente a la Renta Mensual, los días veinticinco (25) de cada mes.

La Renta Mensual deberá abonarse íntegramente a más tardar el días ocho (8) del mes inmediato siguiente. El pago anticipado no dará lugar a ningún descuento en el importe del Comprobante Fiscal.

La Tarifa por Instalación deberá pagarse en una sola exhibición al momento de la contratación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

Tratándose de pagos realizados con cargo recurrente a tarjeta de crédito o débito (domiciliación bancaria), FibraCarrier reflejará en el siguiente Comprobante Fiscal el pago que, en su caso, reciba de la institución financiera correspondiente.



El Cliente podrá realizar la consulta de su facturación a través de los medios que para tal efecto FibraCarrier ponga a su disposición.

El Cliente podrá objetar los cargos que no reconozca siempre y cuando no haya pasado su fecha límite de pago independientemente del término de un (1) año con que cuenta para presentar una queja ante PROFECO. FibraCarrier devolverá los cargos que el Cliente considere fueron realizados de forma indebida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se presente la reclamación correspondiente al número de cuenta que para tal efecto proporcione el Cliente. No obstante lo anterior, FibraCarrier en un plazo máximo de quince (15) días naturales deberá efectuar las investigaciones necesarias sobre los cargos que el Cliente objete, una vez que tenga dichos resultados se los informará al Cliente. En el supuesto en que se determine que la reclamación no fue procedente, el monto que fue devuelto se verá reflejado para su cobro en el próximo Comprobante Fiscal que se emita.

En caso que el Cliente no cumpliera con la obligación del pago de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet a su cargo conforme al presente Contrato, FibraCarrier podrá, a partir del día inmediato siguiente a la fecha límite de pago, suspender sin responsabilidad la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet y cobrar los cargos por reconexión que resulten aplicables de conformidad con las tarifas registradas ante el IFT, más las cantidades vencidas y no pagadas a fin de reanudar la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

En caso de que FibraCarrier ofrezca la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet con alguna promoción, oferta o descuento, FibraCarrier deberá informar al Cliente sobre los requisitos, las condiciones y la vigencia de dichos beneficios.

**CUARTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la prestación real y material de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet y hasta que alguna de las Partes notifique a la otra su voluntad de darlo por terminado en términos de lo establecido en este Contrato.

Como regla general, la vigencia del presente Contrato será indefinida. En este supuesto, el Cliente podrá darlo por terminado en cualquier momento y de manera inmediata, sin penalidad alguna, mediante simple aviso a FibraCarrier el cual puede darse por cualquier medio físico, electrónico, digital o mediante cualquier nueva tecnología que lo permita.

El Contrato tendrá un plazo forzoso de doce (12) meses cuando se proporcione en comodato el Equipo Terminal de FibraCarrier al Cliente. Una vez concluido el plazo forzoso, el Cliente podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier tiempo, sin necesidad de recabar autorización de FibraCarrier o de declaración judicial o administrativa y sin penalización alguna. En este caso, el Cliente deberá presentar la solicitud de cancelación del servicio a través de los medios convenidos o por el mismo medio en que contrató los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, de igual forma deberá devolver el Equipo Terminal de FibraCarrier, lo anterior no lo exime de cubrir cualquier adeudo con el Proveedor por los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet utilizados hasta la fecha de terminación.

FibraCarrier comunicará al Cliente de manera fehaciente que el Plazo Forzoso del Contrato está por concluir, con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de terminación de dicho plazo; por cualquier medio con el que cuente FibraCarrier.

Concluido el Plazo Forzoso, los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet se continuarán prestando de forma regular sin que implique la renovación del plazo forzoso, volviéndose la vigencia indefinida.

**QUINTA. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet contratados por el Cliente serán instalados en el domicilio señalado por éste en la Carátula siempre y cuando FibraCarrier cuente con la infraestructura necesaria y las facilidades técnicas que se requieran para la instalación de los mismos en dicha ubicación. En caso que la instalación no pueda ser realizada por causas imputables a FibraCarrier, FibraCarrier reembolsará al Cliente la Tarifa por Instalación que haya pagado, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que haya señalado el cliente en la Carátula y se tendrá por terminado el Contrato sin responsabilidad para el Cliente.

Con el objeto de que FibraCarrier pueda llevar a cabo la instalación, entrega, activación, mantenimiento y retiro del Equipo Terminal, según sea el caso, el Cliente asume el compromiso de brindar todas las facilidades que requiera el personal de FibraCarrier para la realización de dichas actividades. El personal de FibraCarrier deberá identificarse con el Cliente previo acceso a las instalaciones.

Al momento de la contratación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, las Partes acordarán por escrito la fecha, el lugar y el horario de entrega y/o instalación del Equipo Terminal que se requiera para la prestación del Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

**SIXTA. EQUIPO TERMINAL DE FIBRACARRIER.** Según corresponde conforme a la Carátula, FibraCarrier podrá entregar el Equipo Terminal de FibraCarrier en comodato o compraventa al Cliente, acordando como garantía de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Equipo Terminal de FibraCarrier otorgado en comodato, la firma del Pagaré para asegurar la devolución de dicho equipo. El Equipo Terminal de FibraCarrier deberá estar debidamente homologado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, o cualquier autoridad que lo sustituya.

Cuando la entrega del Equipo Terminal de FibraCarrier se realice en la modalidad de Comodato, aplicará lo siguiente:

- (a) El Cliente se compromete a la guarda, custodia y conservación del Equipo Terminal de FibraCarrier, asumiendo las obligaciones del comodatario conforme al Código Civil Federal, durante el tiempo que se encuentre en su poder y hasta el momento en que el Equipo Terminal de FibraCarrier sea recibido de conformidad por FibraCarrier o por quien ésta designe.
- (b) La vigencia del comodato estará sujeta a la duración de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, bajo esta modalidad de uso y goce temporal.
- (c) El Cliente recibe el Equipo Terminal de FibraCarrier en perfectas condiciones y deberá devolver el mismo a FibraCarrier, en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo por el desgaste natural causado por el paso del tiempo.
- (d) El Cliente tiene prohibido vender el Equipo Terminal de FibraCarrier, cambiar de domicilio el Equipo Terminal de FibraCarrier sin consentimiento de FibraCarrier, utilizar el Equipo Terminal de FibraCarrier en forma no autorizada por FibraCarrier, permitir que un tercero no autorizado haga uso del Equipo Terminal de FibraCarrier o ceder el Equipo Terminal de FibraCarrier sin el consentimiento de FibraCarrier.
- (e) El Cliente declara bajo protesta de decir verdad que el domicilio donde se encontrará el Equipo Terminal de FibraCarrier es el indicado en la carátula de este Contrato.

- (f) El Cliente no podrá remover, cambiar o reubicar el Equipo Terminal de FibraCarrier, ni podrá instalar extensiones en un lugar o domicilio diferente; en caso contrario, FibraCarrier no será responsable de la calidad de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, ni de la suspensión temporal de los mismos y el Cliente deberá pagar por este último supuesto los cargos por reactivación señalados en la página de FibraCarrier.
- (g) En caso de daños o descompostura del Equipo Terminal de FibraCarrier no imputables al Cliente, la reparación correrá a cargo de FibraCarrier.
- (h) En caso de pérdida, extravío o daño del Equipo Terminal de FibraCarrier imputable al Cliente, éste deberá solicitar a FibraCarrier la sustitución del mismo, asumiendo los costos del Equipo Terminal de FibraCarrier.
- (i) En caso de que el Equipo Terminal de FibraCarrier se encuentre en reparación o mantenimiento, FibraCarrier debe suspender el cobro de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet por el periodo que dure la revisión, reparación y/o mantenimiento de dicho Equipo Terminal de FibraCarrier, excepto cuando FibraCarrier acredite que el Cliente está haciendo uso del Servicio Contratado o le haya proporcionado un Equipo Terminal de FibraCarrier sustituto.
- (j) Cuando el Equipo Terminal de FibraCarrier sea robado o sea objeto de algún siniestro, el Cliente deberá dar aviso inmediato a FibraCarrier, en un plazo que no excederá de veinticuatro (24) horas posteriores al evento para suspender el cobro de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet y solicitar la reposición del Equipo Terminal de FibraCarrier.
- (k) El Cliente tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al aviso de robo para presentar copia certificada de la denuncia levantada ante la autoridad competente.

#### Devolución de los Equipos entregados en comodato y del Pagaré:

- (a) El Cliente se obliga a devolver o entregar a FibraCarrier el Equipo Terminal de FibraCarrier que tenga en comodato en la misma fecha de terminación del Contrato. Una vez hecha la devolución, FibraCarrier cancelará y devolverá el Pagaré firmado por el Cliente como garantía de dicho equipo.
- (b) En caso de devolución del Equipo Terminal de FibraCarrier, FibraCarrier proporcionará al Cliente una nota de recepción, la cual deberá contener el nombre del Cliente, de la persona que lo entrega y lo recibe.
- (c) Si el Cliente no devuelve el Equipo Terminal de FibraCarrier en términos de lo previsto en este Contrato, FibraCarrier podrá hacer valer el Pagaré, mismo que es causal y no negociable; es decir que el Cliente lo firma para garantizar la devolución del Equipo Terminal de FibraCarrier.

#### Cuando el Equipo Terminal de FibraCarrier se otorgue en compraventa, aplicará lo siguiente:

- (a) El Cliente podrá consultar cuáles son los Equipos Terminales de FibraCarrier disponibles para compra en la página web de FibraCarrier, tiendas y sucursales referidas en la página web o cualquier aplicación existente o por existir en el futuro.

(b) FibraCarrier se obliga a vender al Cliente el(los) Equipo(s) Terminal(es) de FibraCarrier que éste elija, con las funciones, características y especificaciones ofertadas.

(c) El costo del Equipo Terminal de FibraCarrier será el que se establezca en el sitio web de FibraCarrier.

(d) La garantía del Equipo Terminal de FibraCarrier aplicará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato, así como aquellos establecidos por el fabricante en la póliza de garantía correspondiente. FibraCarrier informará al Cliente el periodo de duración de la garantía al momento de la contratación, la cual no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la entrega del Equipo Terminal de FibraCarrier.

**SÉPTIMA. GARANTÍAS DE LOS EQUIPOS.** En caso que el Cliente adquiriera en compraventa o reciba en comodato el Equipo Terminal de FibraCarrier, al momento de la entrega, éste le entregará una póliza de garantía incluyendo las características técnicas y de operación, especificaciones, precio, marca y modelo del mismo. El Equipo Terminal de FibraCarrier se encuentra bloqueado y no podrá ser utilizado en la red de un tercero ni para recibir servicios de telecomunicaciones de otro proveedor.

La garantía mencionada en el párrafo anterior, incluye: (i) su alcance, vigencia, cobertura, condiciones y excepciones de su cumplimiento; (ii) procedimiento y ubicación de los lugares en los que el Cliente puede solicitar el cumplimiento de la garantía, el horario, teléfonos de atención, así como la dirección de internet para consultarlo, y (iii) están en idioma español.

Una vez hecha efectiva la garantía por parte del Cliente, FibraCarrier informará por escrito al Cliente si procede la garantía o no, estableciendo los motivos de tal situación y si la garantía procedió, FibraCarrier le entregará al Cliente un documento donde se señalen las reparaciones realizadas al amparo de la misma. FibraCarrier será responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales, imputables a él, que sufra el Equipo Terminal de FibraCarrier mientras se encuentren bajo su responsabilidad para llevar a cabo el cumplimiento de la garantía otorgada.

FibraCarrier suspenderá el cobro del Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet por el periodo que dure la revisión y reparación del Equipo Terminal de FibraCarrier, salvo que al momento de hacer efectiva la garantía FibraCarrier proporcione al Cliente un Equipo Terminal de FibraCarrier sustituto. La suspensión del cobro no será procedente si FibraCarrier acredita que el Cliente está haciendo uso del Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

En caso que el Equipo Terminal de FibraCarrier presente una falla que impida la recepción del Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet y ya no se encuentre dentro del plazo de garantía, será responsabilidad del Cliente adquirir o conseguir el Equipo Terminal que le permita recibir dicho Servicio. FibraCarrier tiene la obligación de contar con equipos y refacciones del Equipo Terminal de FibraCarrier durante la vigencia del presente Contrato.

En caso de que el Equipo Terminal de FibraCarrier se encuentre en revisión o reparación, este no será descontado del plazo originalmente otorgado de garantía. Para hacer válida la garantía, el Cliente deberá hacer la solicitud a través del Centro de Atención a Clientes. FibraCarrier informará al Cliente, a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra tecnología que lo permita, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, si procede la garantía o no, estableciendo los motivos de tal situación.

**OCTAVA. SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO Y SUSPENSIÓN.** Para las labores de supervisión, cambio, actualización o mantenimiento del Equipo Terminal de FibraCarrier y/o de la tecnología utilizada para prestar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, FibraCarrier notificará previamente cuando menos tres (3) días hábiles de anticipación al Cliente los horarios y fechas de dichas labores. En caso de que FibraCarrier exceda los horarios señalados deberá compensar y bonificar al consumidor el tiempo que exceda la afectación el veinte por ciento (20%) del monto del periodo de afectación en la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

FibraCarrier, sin responsabilidad alguna, podrá limitar o suspender la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet por un periodo no mayor a setenta y dos (72) horas consecutivas (i) a fin de permitir que determinadas actividades técnicas o de mantenimiento para la prestación del Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet sean realizadas, actualizadas o implementadas, o (ii) para atender cualquier tipo de amenaza inminente de daños sustanciales contra FibraCarrier o cualquier otra persona. Para tal efecto, FibraCarrier dará aviso previo al consumidor con al menos dos (2) horas de anticipación a la suspensión de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

Si el Cliente no permite al personal de FibraCarrier, quien deberá estar debidamente identificado como tal, realizar las labores de supervisión, cambio, actualización, mantenimiento y/o reparación del Equipo Terminal de FibraCarrier y/o de la tecnología utilizada para prestar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, FibraCarrier no será responsable por fallas y/o degradaciones en los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

**NOVENA. RECUPERACIÓN EN CASO DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO Y COMPENSACIÓN.** En caso de que los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet no se presten en la forma y términos previstos en este Contrato o no se proporcionen, por causas directamente imputables a FibraCarrier, el Cliente deberá notificarle de forma inmediata a FibraCarrier a los Centros de Atención Telefónica.

Cuando los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet se interrumpa por causas imputables a FibraCarrier, una vez reportada la interrupción por el Cliente, FibraCarrier otorgará una compensación y bonificación no menor al 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al periodo de afectación por las fallas en el servicio. En caso fortuito o fuerza mayor, FibraCarrier realizará las bonificaciones correspondientes, siempre y cuando la interrupción del Servicio sea superior a las setenta y dos (72) horas consecutivas. Para efectos de la compensación establecida en este párrafo, las Partes acuerdan que se realizará mediante un ajuste en su siguiente Comprobante Fiscal y se calculará con base a la parte proporcional de la Renta Mensual vigente correspondiente al tiempo (medido en horas) que haya durado la interrupción del Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet (el "Reembolso de la Parte Proporcional"), más una bonificación equivalente al 20% (veinte por ciento) del Reembolso de la Parte Proporcional a más tardar dentro del ciclo de facturación siguiente.

FibraCarrier dará aviso al Cliente, por cualquier medio incluido el electrónico, de cualquier circunstancia previsible que repercuta en forma generalizada y significativa en la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, con antelación mínima de veinticuatro (24) horas, cuando sea posible.

**DÉCIMA. GARANTÍAS.** Al contratar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet en cualquier modalidad, sujeto o no a un Plazo Forzoso, el Cliente deberá otorgar un Depósito en Garantía consistente en dos (2) Rentas Mensuales, como garantía para el cumplimiento de las obligaciones de pago de los servicios contratados. La devolución del Depósito en Garantía se realizará cuando la relación contractual haya terminado, siempre y

cuando el Cliente no adeude monto alguno por la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, en cuyo caso, se estará a lo que se establece en la cláusula Décimo Sexta.

Si al término o rescisión del Contrato, el Cliente no devuelve a FibraCarrier el Equipo Terminal de FibraCarrier que le fue entregado en comodato en términos de lo previsto en este Contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligación consistente en un Pagaré que es causal y no negociable; es decir que este Pagaré sólo se firma por el Cliente para garantizar la devolución del Equipo Terminal de FibraCarrier en buen estado y con el desgaste normal por su uso, que le fue entregado en comodato.

Sí al finalizar la relación contractual y el Cliente sí haya devuelto a FibraCarrier el Equipo Terminal de FibraCarrier que le fue entregado en comodato, FibraCarrier tiene la obligación de cancelar y devolver el Pagaré al Cliente.

En caso de terminación, rescisión o cancelación del presente Contrato, el Cliente se obliga a devolver o entregar el Equipo Terminal de FibraCarrier a más tardar dentro del plazo de diez (10) días naturales contados a partir de la fecha en que notifique la terminación del Contrato.

En el momento en el que, el Cliente realice la devolución del Equipo Terminal de FibraCarrier, FibraCarrier le debe proporcionar una nota de recepción, la cual deberá contener el número de teléfono, nombre del Cliente y nombre de la persona que lo entrega y lo recibe. FibraCarrier se obliga a devolver el Pagaré al término del Contrato siempre y cuando el Cliente entregue el Equipo Terminal de FibraCarrier en buen estado y con el desgaste del uso normal del mismo. En el supuesto que el Cliente no devuelva el Equipo Terminal de FibraCarrier a la terminación del Contrato o el mismo se encuentre descompuesto o en mal estado y la garantía no pueda hacerse válida, FibraCarrier podrá hacer valer el Pagaré.

**UNDÉCIMA. CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR.** El Cliente reconoce que pueden darse factores de interrupciones, fallas o degradaciones en los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet originadas por caso fortuito y fuerza mayor, entendiéndose por caso fortuito y fuerza mayor como un acontecimiento ajeno a FibraCarrier, impredecible e inevitable, que imposibilita al cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo sin limitar imprevistos climáticos, terremotos, fuegos, epidemias, actos de terrorismo, guerras biológicas, hostilidad militar o civil, explosiones, huelgas u otras situaciones laborales, sabotajes, expropiación por autoridades gubernamentales o interrupción de los servicios por causas no imputables a FibraCarrier.

En caso de producirse un supuesto de caso fortuito y fuerza mayor, la Parte afectada deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte lo antes posible, de conformidad con el presente Contrato.

Si el suceso es solo de carácter temporal, los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet se suspenderán hasta que se restablezca el funcionamiento normal. Durante el periodo de suspensión mencionado, las Partes se comprometen a actuar en el mejor interés para minimizar la duración y las consecuencias de dicho suceso.

En caso de que la duración de la imposibilidad de prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet sea superior a treinta (30) días naturales, el Contrato se terminará automáticamente sin responsabilidad para ninguna de las partes, salvo la obligación del Cliente de devolver a FibraCarrier el Equipo Terminal de FibraCarrier cuando este haya sido dado en comodato, y de pagar cualquier monto pendiente de cubrir por la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

En caso que la negociación no se resuelva con éxito, o ante la constatación de la imposibilidad de mantener el Contrato, éste será rescindido a todos los efectos legales a instancia de la parte más diligente, mediante el envío de una notificación por escrito o por correo electrónico con acuse de recibo.

**DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DE FIBRACARRIER.** Son obligaciones de FibraCarrier:

- (a) Prestar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet en los términos acordados en este Contrato y cumplir con sus obligaciones con el debido profesionalismo y diligencia.
- (b) Instalar el Equipo Terminal de FibraCarrier (siempre y cuando sea factible técnicamente conforme a la cláusula Quinta de este Contrato) en la fecha y hora acordada.
- (c) FibraCarrier será el único responsable por la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet contratados.
- (d) Iniciar la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet y entregar el Equipo Terminal de FibraCarrier, en el domicilio señalado por el Cliente, una vez que (i) haya sido aprobado el presente Contrato mediante la firma del Cliente; (ii) se haya validado la factibilidad técnica de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, y (iii) el Cliente haya realizado el pago de la Tarifa por Instalación.
- (e) Si el Cliente no dispone del local o instalaciones que se adecuen a las necesidades técnicas requeridas por FibraCarrier al momento de la contratación y con el tiempo suficiente para que FibraCarrier lleve a cabo la instalación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet en la fecha programada, FibraCarrier por una sola vez programará dentro de los horarios acordados con el Cliente y le notificará por el medio convenido la nueva fecha y hora aproximada de instalación, en caso de que sea imposible programar la instalación por causas atribuidas a FibraCarrier, el presente Contrato quedará sin efectos y FibraCarrier devolverá inmediatamente las cantidades entregadas por el Cliente.
- (f) Llevar a cabo la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet al Cliente de conformidad a lo dispuesto en el presente Contrato, la Carátula y los parámetros de servicio acordados que garanticen que los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet se presten de forma continua, uniforme, regular y eficiente para cumplir con las metas de calidad establecidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y las Disposiciones Aplicables.
- (g) FibraCarrier deberá emitir mensualmente el Comprobante Fiscal de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet contratados por el Cliente, haciendo llegar dicho Comprobante Fiscal el día veinticinco (25) del mes en el que se estén prestando los servicios, ya sea al domicilio del Cliente o mediante correo electrónico, según lo solicite el Cliente y se establezca en la Carátula. Así mismo en el Comprobante Fiscal se desglosarán los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet prestados por FibraCarrier.
- (h) FibraCarrier no realizará llamadas al Cliente sobre la promoción de servicios o paquetes a menos que expresamente manifieste su consentimiento a través de medios físicos, electrónicos, digitales o mediante cualquier otra nueva tecnología que lo permita.
- (i) Dar a conocer al Cliente las condiciones comerciales establecidas en los modelos de contrato de adhesión a través de la página <https://www.fibracARRIER.com/documentos/>

[practicas-comerciales.pdf](#), independientemente de que los pueda hacer llegar al Cliente a través de otros medios electrónicos.

- (j) Entregar al Cliente en la firma del presente Contrato, la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- (k) Notificar al Cliente con una antelación de al menos quince (15) días naturales, cualquier cambio en las condiciones originalmente contratadas de conformidad con lo estipulado en este Contrato. FibraCarrier no podrá modificar las condiciones pactadas en este Contrato sin la autorización del Cliente, si la vigencia del mismo se encuentra sujeta a un Plazo Forzoso, salvo aquel supuesto en que la modificación genere un beneficio al Cliente. Cuando el Contrato no se encuentre sujeto a un Plazo Forzoso y el Cliente no acepte los nuevos términos y condiciones, éste podrá dar por terminado el presente Contrato. En caso que el Cliente adeude algún monto con motivo de la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet al momento de la terminación y éste no sea pagado en dicho momento, FibraCarrier podrá aplicar el Depósito en Garantía a ese monto, teniendo la obligación de notificar inmediatamente al Cliente de dicha aplicación y de devolver al Cliente cualquier remanente.

**DÉCIMO TERCERA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE.** Son obligaciones del Cliente:

- (a) Pagar a FibraCarrier la Renta Mensual conforme al Comprobante Fiscal en la fecha límite de pago, aún y cuando por alguna razón no haya recibido en su domicilio el Comprobante Fiscal esto, si así el Cliente externa su consentimiento de contar con la opción de obtener su Comprobante Fiscal por medios electrónicos a través del portal de FibraCarrier. En su caso podrá solicitar a FibraCarrier sin costo alguno que le proporcione la información necesaria para que pueda efectuar el pago que corresponda o el Comprobante Fiscal correspondiente a través de otro medio.
- (b) Cubrir a FibraCarrier todos los cargos que previamente estén registrados y vigentes en el IFT establecidos en el presente Contrato por el uso de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, incluyendo los cargos por reconexión que procedan. Proporcionar a su costo la energía eléctrica necesaria para el debido funcionamiento del Equipo Terminal de FibraCarrier, siendo responsable el Cliente que sus instalaciones eléctricas cumplan con los requisitos técnicos aplicables.
- (c) Utilizar únicamente equipos homologados y/o certificados por las autoridades competentes.
- (d) Ser responsable de asegurar que sus propios sistemas y equipos cumplan con los requisitos técnicos notificados al Cliente considerados como necesarios para recibir y utilizar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.
- (e) No instalar extensiones para utilizar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet para otro fin distinto al estipulado en este Contrato y no realizar ningún tipo de reventa y comercialización de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.
- (f) Ser responsable de la utilización de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

**DÉCIMO CUARTA. CAMBIO DE DOMICILIO Y CAMBIO DE PLAN.** El Cliente podrá solicitar previamente y por los medios convenidos, que FibraCarrier preste los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet en otro domicilio diferente en donde se estén prestando,



siempre y cuando, el Cliente esté al corriente con sus pagos. Lo anterior estará sujeto a que FibraCarrier cuente con las facilidades técnicas o de cobertura y no exista alguna restricción técnica, para efectuar el cambio solicitado. En este caso, el Cliente deberá pagar previo al cambio de domicilio la tarifa correspondiente registrada por FibraCarrier ante el IFT. En caso de que en el nuevo domicilio no se puedan prestar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet por parte de FibraCarrier, se estará a lo señalado en el presente Contrato.

El Cliente podrá solicitar a FibraCarrier el cambio a otro Plan, siempre y cuando esté al corriente con sus pagos.

**DÉCIMO QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** FibraCarrier podrá suspender total o parcialmente los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, sin responsabilidad y/o pena alguna de su parte previa notificación al Cliente en los siguientes casos:

- (a) Porque el Cliente no liquide cualquiera de los Comprobantes Fiscales emitidos bajo el presente Contrato, en la fecha límite de pago, es decir, los días ocho (8) del mes inmediato siguiente a aquel en que se recibió el Comprobante Fiscal. La suspensión se hará efectiva el día natural inmediato, es decir, el día nueve (9) del mes en que se trate.
- (b) Porque el Cliente use indebidamente el Equipo Terminal de FibraCarrier y/o instale Equipo Terminal o cualquier otro equipo y/o accesorios no homologados ante el IFT.
- (c) Porque alguna autoridad competente, ya sea judicial o administrativa, determine o establezca que el uso que el Cliente esté dando a los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet contratados con FibraCarrier bajo el presente Contrato, viole, incumpla o contraponga alguna de las Disposiciones Aplicables.
- (d) Porque el Cliente no permita a FibraCarrier realizar las labores de supervisión, cambio, actualización, mantenimiento y/o reparación del Equipo Terminal de FibraCarrier y/o de la tecnología utilizada para prestar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet conforme al presente Contrato.
- (e) Por datos proporcionados por el Cliente a FibraCarrier, ya sea en el presente Contrato o en la Carátula, y que los datos proporcionados por el Cliente no pueden ser verificados en la investigación de crédito.
- (f) Porque el Cliente utilice los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet y/o el Equipo Terminal de FibraCarrier para comercializar servicios de telecomunicaciones sin contar con el permiso de FibraCarrier, así como con el permiso y/o autorizaciones de las autoridades competentes.
- (g) Por el robo acreditado del Equipo Terminal de Fibra Carrier, previo aviso que el Cliente haga a FibraCarrier a través del Centro de Atención Telefónica.
- (h) Porque el Cliente utilice los Servicios y/o el Equipo Terminal de FibraCarrier para comercializar servicios de telecomunicaciones sin contar con el permiso de FibraCarrier, así como con el permiso y/o autorizaciones de las autoridades competentes.

En el supuesto del inciso (a) el Cliente previo a la reanudación del Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet deberá realizar el pago a FibraCarrier de todos y cada uno de los adeudos que tenga por los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, según sea el caso, así como de los cargos por reconexión, los cuales serán equivalente al veinte por ciento (20%) de la Renta Mensual, para que FibraCarrier proceda a reanudar los Servicios de

Provisión de Capacidad y Acceso a Internet dentro de un periodo que no excederá de 72 (setenta y dos) horas posteriores al reporte de pago.

**DÉCIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Cliente podrá dar por terminado el presente Contrato y cancelar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet en cualquier momento sin responsabilidad y penalización alguna, a través del mismo medio en el cual adquirió los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, o bien, a través de los medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología existente o por existir que lo permita en los siguientes casos:

- (a) Por la imposibilidad permanente de FibraCarrier de prestar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet en los términos originalmente contratados.
- (b) Si FibraCarrier no presta los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet en la forma y términos convenidos contratados, ofrecidos o implícitos en la información desplegada en la publicidad de FibraCarrier; así como los índices y parámetros de calidad contratados o establecidos por el IFT.
- (c) Por la modificación de los términos y condiciones del Contrato.
- (d) Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente o bien, por resolución judicial o administrativa.

FibraCarrier podrá dar por terminado el presente Contrato y cancelar los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet Contratados, previo aviso por escrito o por cualquier otro medio al Cliente en los siguientes casos:

- (a) Si el Cliente no subsana en un término de 30 (treinta) días naturales cualquiera de los motivos que dieron causa a la suspensión de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, excepto por declaración judicial o administrativa; en el entendido que, en este último supuesto, se terminará el Contrato, en el momento de la declaración por la autoridad competente.
- (b) Si el Cliente conecta aparatos y/o equipos adicionales por su propia cuenta que pudieran afectar la red de FibraCarrier, subarrenda, cede o en cualquier forma traspasa los derechos establecidos en el Contrato y/o Equipo Terminal de FibraCarrier en comodato, en su caso, sin la autorización previa y por escrito de FibraCarrier
- (c) Si el Cliente proporciona información falsa a FibraCarrier para la contratación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.
- (d) Por cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable y vigente, por resolución judicial o administrativa o bien, por incumplimiento de las obligaciones del Cliente.

En terminación anticipada por Plazo Forzoso por parte del Cliente, éste deberá cubrir el monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la(s) Renta(s) Mensual(es) pendiente(s) por el remanente de la vigencia del Contrato.

FibraCarrier deberá devolver el Depósito en Garantía al finalizar la relación contractual, siempre y cuando el Cliente no tenga adeudos pendientes con FibraCarrier. En caso que el Cliente adeude algún monto con motivo de la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet al momento de la terminación y éste no sea pagado en dicho momento, FibraCarrier podrá aplicar el Depósito en Garantía a ese monto, teniendo la

obligación de notificar inmediatamente al Cliente de dicha aplicación y de devolver al Cliente cualquier remanente.

La terminación del Contrato y cancelación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet no eximen al Cliente de pagar a FibraCarrier los adeudos generados por los conceptos previstos y aplicables en el presente Contrato; así como tampoco lo exime de devolver a FibraCarrier el(los) Equipo(s) Terminal(es) de FibraCarrier otorgado(s) en o comodato; FibraCarrier o el tercero que designe procederá a recolectar el Equipo Terminal de FibraCarrier. Para efectuar la devolución del Equipo Terminal de FibraCarrier, bastará desconectarlos y entregarlos en cualquier tienda o sucursal referida en el sitio web de FibraCarrier; en caso contrario, FibraCarrier cobrará el Pagaré suscrito como garantía.

FibraCarrier, no importando el motivo de la terminación y cancelación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, debe otorgar un folio o número de registro, mismo que puede ser entregado, a elección del Cliente, a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita.

**DÉCIMO SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** En caso de modificaciones al presente Contrato o al Plan contratado por el Cliente, según sea el caso, FibraCarrier notificará al Cliente tal situación con quince (15) días naturales de anticipación a través de medios físicos, electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita. En caso que el Cliente se oponga al cambio o la modificación de los términos y condiciones del Contrato, si éste se encuentra sujeto a Plazo Forzoso, puede: (a) exigir el cumplimiento forzoso del Contrato bajo las condiciones en que se firmó el mismo, o (b) solicitar, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al aviso contemplado en el presente numeral, la rescisión del Contrato sin penalización alguna.

Se entenderá que el Cliente se encuentra conforme a las modificaciones implementadas por FibraCarrier al Contrato si el Cliente no proporciona el correspondiente aviso de terminación antes de que venza el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en que recibió el aviso de modificaciones, o bien, si transcurrido ese plazo el Cliente continúa utilizando, aprovechando y/o accediendo a los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet.

En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones ya sean de precio, servicios o cualquier cambio a los términos originales de contratación, podrá, terminar el Contrato de forma anticipada, en cuyo caso, deberá pagar a FibraCarrier de forma inmediata, los saldos que hasta ese momento se encuentren pendientes de pago por la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet prestados.

Cuando se haya suscrito un contrato de adhesión, solo se podrá cambiar a otro por acuerdo de las Partes. El consentimiento podrá ser otorgado por medios electrónicos.

**DÉCIMO OCTAVA. INCONDICIONALIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD Y ACCESO A INTERNET.** FibraCarrier no podrá obligar al Cliente a adquirir otros bienes o servicios adicionales como condición para proporcionarle los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet solicitado.

**DÉCIMO NOVENA. DE LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD.** FibraCarrier prestará y otorgará al Cliente con discapacidad motriz, visual y/o auditiva el acceso a los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet en igualdad de condiciones que a los demás Clientes. FibraCarrier no ejercerá acciones de discriminación en la provisión de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, en el entendido de que previa la contratación dio a

conocer al Cliente con discapacidad, los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, así como en el uso de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet contratados.

El Cliente con discapacidad motriz, visual y/o auditiva podrá solicitar a través del Centro de Atención a Clientes o del Centro de Atención Telefónica que le sea proporcionado un Equipo Terminal Especial. FibraCarrier deberá proporcionar el Equipo Terminal Especial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud del Cliente con discapacidad.

**VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.** El Cliente podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a un tercero, siempre y cuando cuente con la autorización previa y por escrito de FibraCarrier para dichos efectos, FibraCarrier deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de lo contrario se entenderá negada. FibraCarrier puede ceder el presente Contrato a cualquier subsidiaria y/o filial con simple aviso que dé al Cliente en su Comprobante Fiscal. Dicho aviso deberá hacerse quince (15) días naturales anteriores a la cesión respectiva por el medio previamente pactado y por cualquier medio (incluido el electrónico), y en caso de que el Cliente se encuentre inconforme con dicha cesión podrá optar por la rescisión del Contrato sin responsabilidad alguna.

En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir todos los derechos y obligaciones del Cliente bajo el presente Contrato y será considerado como parte del presente Contrato sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio al Contrato.

**VIGÉSIMO PRIMERA. DOMICILIOS.** Para los efectos del presente Contrato, las Partes señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:

FibraCarrier: Bosque de ciruelos 180 PP 101, Col. Bosque de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11700

El Cliente: El domicilio señalado en la Carátula.

**VIGÉSIMO SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN.** FibraCarrier podrá subcontratar las obligaciones a su cargo, siendo responsable frente al Cliente, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones subcontratadas.

**VIGÉSIMO TERCERA. VALIDEZ DEL CONTRATO.** El presente Contrato es la manifestación completa y exclusiva de todos los términos y las condiciones que regirán el mismo, y sustituye todas las obligaciones anteriores bajo otro contrato, acuerdo o convenio, entre FibraCarrier y el Cliente con relación a los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet y Equipos Terminales que se prestan y proporcionan al amparo del presente Contrato. Ningún contrato celebrado con anterioridad ni negociación alguna entre las Partes en el curso de sus transacciones, así como ninguna declaración con anterioridad a la celebración del presente Contrato será admitida en la interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

**VIGÉSIMO CUARTA. DUDAS, SUGERENCIAS, QUEJAS, REPORTE O ACLARACIONES.** FibraCarrier cuenta con diversas formas de atención al Cliente, como (i) sus oficinas generales ubicadas en Paseo de la Reforma número 215, tercer piso, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Ciudad de México; (ii) en los Centros de Atención Telefónica al número 55-8008-5456, o al correo electrónico [soporte@fibracarrier.com](mailto:soporte@fibracarrier.com), y (iii) en la siguiente liga <https://www.fibracarrier.com/atencion-al-cliente> se pone a disposición del Cliente la guía a seguir para cualquier queja, disputa o procedimientos relacionados con la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, así como la descripción de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet, documentos que también pueden ser

consultados de manera impresa en los Centros de Atención al Cliente de forma gratuita las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

**VIGÉSIMO QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.** Para efectos de lo que dispone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás normatividad aplicable, se pone en este momento a disposición del Cliente el Aviso de Privacidad, mismo que también se encuentra disponible en la liga <https://www.fibracarrier.com/documentos/aviso-privacidad.pdf>, conforme al cual los datos personales que el Cliente entregue a FibraCarrier, al amparo de este Contrato, serán protegidos y tratados.

**VIGÉSIMO SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** Cada Parte y sus empleados, agentes, consultores, subcontratistas y demás personas frente a las que sean responsables, se obligan a guardar absoluta confidencialidad acerca de cualquier Información Confidencial mutuamente intercambiada durante las fases pre y post contractuales, así como durante la vigencia del Contrato, incluyendo las contraseñas y las claves de acceso a los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet durante el plazo del Contrato y durante el periodo de tres (3) años después de la terminación del mismo.

Cada Parte se compromete a restringir el acceso a la Información Confidencial de la otra parte a los empleados, consultores, subcontratistas autorizados, filiales, agentes, socios o delegados que tengan una necesidad real de conocerla en el marco de la prestación de los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet con el fin de garantizar las obligaciones establecidas en el Contrato; dichos empleados, consultores, subcontratistas autorizados, filiales, agentes, socios o delegados deben estar debidamente informados de su naturaleza estrictamente confidencial.

Ninguna Parte podrá utilizar o revelar a terceros información para fines que se aparten de lo razonablemente necesario para el cumplimiento de las respectivas obligaciones de cada una de las Partes conforme al presente Contrato.

Esta obligación no debe aplicarse a la información que (i) sea de dominio público (y que sea así por una causa distinta a un incumplimiento del Contrato); (ii) esté en la posesión de la Parte receptora antes de que dicha revelación haya tenido lugar; (iii) sea obtenida por una tercera parte que es libre de mostrar la misma, o (iv) sea legalmente requerida para ser revelada.

Se permitirá asimismo a la Parte receptora revelar la Información Confidencial si así es dictaminado por una decisión judicial o por cualquier autoridad, tomando en cualquier caso todas aquellas medidas necesarias a fin y efecto de informar de inmediato a la otra Parte de esta obligación.

Al vencimiento del Contrato, tras la recepción de una solicitud por escrito de la Parte reveladora, la Parte receptora deberá devolver toda la Información Confidencial que posee o destruirla en la medida de lo posible. Sin embargo, cada una de las Partes está autorizada a conservar una copia de la Información Confidencial dentro de su departamento jurídico, únicamente con fines de archivo.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.** Toda responsabilidad de las Partes derivada del presente Contrato, se limita, incluyendo todos los daños y perjuicios al importe fijo (impuesto al valor agregado no incluido) facturado por FibraCarrier por los Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet hasta la fecha del hecho o acto generador del daño o perjuicio.

FibraCarrier no será responsable frente al Cliente por cualquier pérdida, costo, daño, perjuicio, cargos o gastos especiales, derivados de pérdida de negocios, contratos, créditos u otras oportunidades de negocio.

Nada de lo estipulado en el presente Contrato excluirá la responsabilidad de cualquiera de las Partes causada por dolo, negligencia, declaraciones fraudulentas, o cualquier otra responsabilidad que no pueda ser excluida de conformidad con las Disposiciones Aplicables.

**VIGÉSIMO OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Cliente reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual son y serán en todo momento propiedad de FibraCarrier o de sus socios, y ni las estipulaciones incluidas en el presente Contrato ni las actuaciones de FibraCarrier se considerarán una transmisión a favor del Cliente de los mencionados derechos de propiedad intelectual de FibraCarrier.

**VIGÉSIMO NOVENA. AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD.** Nada de lo estipulado en este Contrato creará un derecho exclusivo de una Parte con respecto a la otra Parte.

**TRIGÉSIMA. AUSENCIA DE REPRESENTACIÓN.** Ninguna Parte podrá bajo título alguno, ostentarse como representante de la otra Parte o realizar actos en su representación o llevar a cabo aquellos actos de los que se pudiere presumir tal circunstancia.

**TRIGÉSIMO PRIMERA. AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.** La nulidad, invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato, de ninguna manera afectarán la validez, legalidad ni coercibilidad de las demás disposiciones del mismo, con excepción de que la PROFECO determine que el presente Contrato contiene cláusulas que son contrarias a la Ley Federal de Protección al Consumidor o a las normas oficiales mexicanas.

**TRIGÉSIMO SEGUNDA. CARTA DE DERECHOS MÍNIMOS.** FibraCarrier entregará al Cliente la carta de derechos mínimos de los usuarios a la firma del Contrato y la mantendrá de manera permanente en la página de internet <https://www.fibracarrier.com/documentos/derechos-minimos-usuarios.pdf>.

**TRIGÉSIMO TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para todo lo no previsto y para la resolución de cualquier controversia de carácter legal con relación al presente Contrato, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos.

**TRIGÉSIMO CUARTA. JURISDICCIÓN.** Para los efectos del presente Contrato, las Partes señalan como sus domicilios los indicados en el presente Contrato. Las Partes podrán someterse al procedimiento administrativo, competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor, para efectos de las controversias que pudieran tener bajo el presente Contrato, sin perjuicio de que las Partes puedan ejercer cualquier otra acción y/o recurso que tenga derecho bajo las Disposiciones Aplicables.

Para el caso de controversia, sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, en términos de los artículos 1092 y 1093 del Código de Comercio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de (i) la Ciudad en la que se suscriba el Contrato o (ii) la Ciudad donde se presten los Servicios objeto del presente Contrato, lo anterior a elección de la parte actora, renunciando las partes desde este momento a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

**TRIGÉSIMO QUINTA. DATOS REGISTRALES.** Este modelo de Contrato de Adhesión utilizado, ha sido registrado por la PROFECO, bajo el número [●] de fecha [●] de [●] de 2020.

Así mismo el Cliente podrá consultar dicho registro en <https://www.fibracarrier.com/documentos/contrato-adhesion.pdf>:

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las Partes de sus obligaciones, por lo que es firmado en dos (2) originales en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**McAllen Data Center, S. de R.L. de  
C.V.**

**El Cliente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Este contrato fue aprobado por la PROFECO, cualquier variación al presente contrato en perjuicio del Cliente frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

**ANEXO 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD Y ACCESO A INTERNET, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MCALLEN DATA CENTER, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "FIBRA CARRIER", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL CUYO NOMBRE Y DIRECCIÓN QUEDAN ASENTADOS EN LA CARÁTULA DE ESTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL "CLIENTE"**

**PAGARÉ**

BUENO POR \$2,880.00 (dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)  
En [nombre de lugar] \_\_\_\_\_ a [día] \_\_\_\_\_ de [mes] \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Por el presente pagaré prometo incondicionalmente pagar a la orden de McAllen Data Center, S. de R.L. de C.V. la cantidad de \$2,880 (dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por cada Equipo Terminal de FibraCarrier que se haya entregado en comodato y no haya sido devuelto a más tardar el décimo (10°) día natural siguiente a la terminación del Contrato de Prestación de Servicios de Provisión de Capacidad y Acceso a Internet de fecha [día] \_\_\_\_\_ de [mes] \_\_\_\_\_ de 20\_\_, devolución que deberá hacerse conforme a los términos de dicho contrato.

Este pagaré no podrá cobrarse de forma autónoma por incumplimiento de cualquier obligación distinta a la entrega del Equipo Terminal de FibraCarrier en términos del contrato antes referido.

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

**ACEPTO Y PAGARÉ A SU VENCIMIENTO**

Firma: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_.